 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 000035 Código 40051702 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2018 Fecha 06/10/2017 Hora: 11:32 Alcaldía CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE ACUERDO N° 25 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 9

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA,

El Honorable Concejo Municipal de Granada – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 311, 313 numeral 5, 315 y 339 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011, Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, para comprometer VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para la financiación del proyecto para la PAVIMENTACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SUBREGION DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE SUELO CEMENTO Y CARPETA ASFÁLTICA SEMIDENSA, con recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Destinación Especifica, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía para el año 2018; hasta por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900'000.000).

PROYECTO	VALOR	FUENTE	VIGENCIA A COMPROMETER
Pavimentación de la Red Vial Terciaria	\$900.000.000	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	2018
	\$900.000.000	Total	

ARTICULO SEGUNDO: Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaria de Hacienda deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El Municipio, hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a este acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de carácter Municipal que le sean contrarias.

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

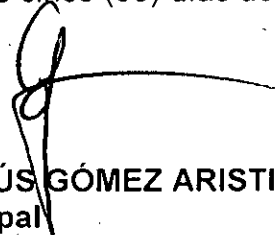
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 000025 Código A. 0051702 PROYECTOS DE ACUERDO 2018-2019 Fecha: 04/10/2017 Hora: 11:32 CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE ACUERDO N° 25 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 2 de 9

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Granada (Antioquia), a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil diez y siete (2017)



ÓMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
 Alcalde Municipal

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 000085 Código 40051702 PROYECTOS DE ACUERDO 2010-2018 Fecha 06/10/2017 Hora: 11:32 CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE ACUERDO N° 25 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJOARAMIENTO DE VIAS CON LA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 3 de 9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento ante ustedes honorables concejales del Municipio de Granada Antioquia, el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJOARAMIENTO DE VIAS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA" con fundamento en los siguientes argumentos:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La iniciativa se sustenta en normas de la Constitución Política de 1991, ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, **La Ley 1483 de 2011, Decreto 111 de 1996**, de la siguiente manera:

1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991:

El presente proyecto de acuerdo cuenta con las bases jurídicas de rango constitucional, a saber:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tēpore precisas funciones de las que corresponden al Consejo.

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, lo decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas,

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicación No. 000025 Código A. 0051702 PROYECTO DE ACUERDO 2016-2018 Fecha: 05/10/2017 Hora: 11:32 CONCEJO MUNICIPAL Alcaldía	PROYECTO DE ACUERDO N° 25 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 4 de 9

presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)

Artículo 339. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

1.2. LEGALES:

El proyecto de acuerdo tiene su soporte legal en:

La Ley 1551 de 2012.

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2.

Contratos que comprometan vigencias futuras.

Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

Contáctenos


Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 000085 Código 40051702 PROYECTO DE ACUERDO 2016-2019 Fecha: 06/10/2017 Hora: 11:32 Alcaldía CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE ACUERDO N° 25 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJOARAMIENTO DE VIAS CON LA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 5 de 9

A) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio (...)

La Ley 1483 de 2011:

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de **vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización**, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las **vigencias futuras excepcionales** solo podrán ser autorizadas para **proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.**

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

2. COMPETENCIA

2.1 Iniciativa:

La solicitud de permiso para comprometer vigencias futuras es a iniciativa del Alcalde.

3. RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO:

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





DOCUMENTO GENERAL
 Radicado N°: 440051702
 Código Asunto: 440051702
 PROYECTO DE ACUERDO 2016-2017
 Fecha: 05/10/2017 Antioquia 11:32
 CONCEJO MUNICIPAL

**PROYECTO DE ACUERDO N° 25
 (05 de Octubre de 2017)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 6 de 9

La presente iniciativa tiene como propósito obtener del Honorable Concejo Municipal una importante herramienta administrativa para hacer cumplir con importantes principios de la actividad administrativa, ellos son la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento del plan de desarrollo municipal del **Municipio de Granada- Antioquia**, para tal efecto es necesario contar con autorización de la Honorable Corporación para comprometer presupuesto de **vigencias futuras** del presupuesto de la **vigencia 2018** previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo de la Ley 819 de 2003.

Así mismo el monto máximo de vigencia futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de la Ley 819 de 2003.

Con la finalidad de dar aplicabilidad y funcionabilidad al Plan de Desarrollo para el Municipio de Granada, Antioquia "Granada Unida y En Paz- Periodo 2016-2019" mediante la ejecución de programas y proyectos en la línea Competitividad e Infraestructura, en el sector Infraestructura vial y transporte, para la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SUBREGION DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE SUELO CEMENTO Y CARPETA ASFÁLTICA SEMIDENSA que tiene por meta la construcción de 6 km de suelo cemento y carpeta asfáltica semidensa con ancho de 5.0 metros (incluye cunetas a ambos lados) y de acuerdo a diseños elaborados o presentados por el Municipio de Granada al Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física, el cual tiene un valor total aproximado de tres mil millones (\$3.000.000.000) de los cuales el municipio Aporta la suma de \$900.000.000 y el Departamento de Antioquia \$2.100.000.000, para la cofinanciación de esta inversión se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras extraordinarias.

Para la ejecución de los recursos se tienen priorizadas las siguientes vías

No	VIA	LONGITUD TOTAL VÍA (Km)	LONGITUD NETA DE LA META FÍSICA (Tramos a Intervenir) (KM)	ANCHO PROMEDIO DE LA VÍA (m)

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
 Granada - Antioquia





DOCUMENTO GENERAL
 Radicado No. 0051702
 Código Asunto: 0051702
 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019
 Fecha: 06/01/2018 Hora: 11:32
 CONCEJO MUNICIPAL

**PROYECTO DE ACUERDO N° 25
 (05 de Octubre de 2017)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 7 de 9

1	Tramo de vía Cristalina Cruces -El Roblal- San Francisco - Las Palmas	13.20	0.70	5.00
2	Tramo de vía Terciaria Santa Ana - Galilea - La María	29.00	1.40	5.00
3	Tramo de vía terciaria Vereda El Vergel	2.00	0.80	5.00
4	Tramo de vía terciaria vereda Quebradona Abajo	9.00	0.80	5.00
5	Tramo de vía terciaria La María - Minitas - San Matías - Vahitos - La Milagrosa	12.00	1.30	5.00
6	Tramo de vía Terciaria vereda Tafetanes	4.50	0.30	5.00
7	Tramo de vía Terciaria vereda Reyes	5.00	0.70	5.00
	TOTAL	74.70	6.00	

Se requiere comprometer vigencias fiscales futuras para el año 2018, para disponer de los recursos completos y necesarios con el fin de que sean utilizados en el desarrollo de Proyectos de Pavimentación de vías.

Las vigencias futuras excepcionales solicitadas corresponden al siguiente valor:

PROYECTO	VALOR	FUENTE	VIGENCIA A COMPROMETE R
Pavimentación de la Red Vial Terciaria	\$900.000.00 0	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica	2018
	\$900.000.00 0	Total	

Se precisa que la Administración Municipal al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de **vigencias futuras**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, en especial el que precisa que los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co


Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada Antioquia



 DOCUMENTO GENERAL Radicado N° 000887 Código Asesor 0051702 PROYECTOS DE ACUERDO 2019-2019 Fecha: 04/01/2019 Hora: 11:32 Granada, Antioquia CONCEJO MUNICIPAL	PROYECTO DE ACUERDO N° 25 (05 de Octubre de 2017)	Código: PDO-FR-08
	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"	Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 8 de 9

de mantenimiento y/o administración, no exceden su capacidad de endeudamiento. Además inicialmente el presente proyecto fue analizado por el Consejo de Gobierno Municipal en donde se declaró como de importancia estratégica.

4. CONVENIENCIA

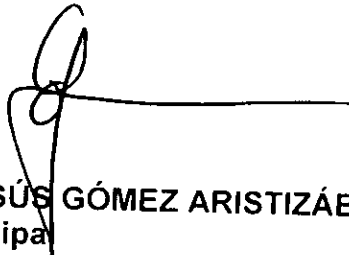
Resulta absolutamente conveniente el otorgamiento de facultades para que el ejecutivo municipal comprometa vigencias futuras de la vigencia presupuestal del año **2018**, para dar cumplimiento al **plan de desarrollo Municipal de Granada 2016 – 2019**, como quiera que lo que se busca dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo del Municipio, ampliando la capacidad de inversión y dotando de herramientas a la administración para un manejo eficiente de los recursos.

La aprobación de la vigencia futura para el año 2018 es necesario para poder firmar el convenio con la Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física ya que es uno de los requisitos que le solicitan al Municipio de Granada.

Por lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa, que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa con la seguridad y certeza de que ella se convierta en la mejor alternativa para coadyuvar al cumplimiento de uno de los objetivos fundamentales del Municipio de Granada, el cual es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de habitantes de nuestro Municipio.

Por las anteriores consideraciones de orden jurídico y de conveniencia, sometemos a consideración del Honorable Concejo Municipal, el siguiente proyecto de acuerdo.

Cordialmente,



OMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
 Alcalde Municipal

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





DOCUMENTO GENERAL
 Radicado No. 00086
 Código Asesor 0051702
 PROYECTOS DE ACUERDO 2016-2019
 Fecha: 04/01/2010 para: 11:32
 Alcaldía
 Concejo Municipal

**PROYECTO DE ACUERDO N° 25
 (05 de Octubre de 2017)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"

Código: PDO-FR-08

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 9 de 9

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549

Correo electrónico: info@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
 Granada - Antioquia

